

BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958 IMPRENTA REGIONAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 27 octubre 1982. — Número 129

Página 1.345

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 76/ 82, instruido por el extravío de la cartilla del servicio militar de don Francisco José Hornero García,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 19 de octubre de 1982.—El teniente de navío, instructor del expediente, Pedro Barragán López.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Normas de participación de los trabajadores en la consulta electoral de 28 de octubre de 1982

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 2.076/82, de 27 de agosto, que dicta normas complementarias para las próximas elecciones a Cortes, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, previo acuerdo con el excelentísimo señor delegado general del Gobierno de Cantabria, ha adoptado las siguientes disposiciones:

Primera.—El tiempo para que los trabajadores que tengan la condición de electores puedan par-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Ma-	
rina de Santander	1.345
Dirección Provincial de Tra-	
bajo y Seguridad Social	
en Cantabria	1.345
Dirección Provincial del Mi-	
nisterio de Industria y	
Energía de Cantabria	1.345
Lirección Provincial de	
Transportes, Turismo y	
Comunicaciones de Can-	
tabria	1.346

ANUNCIOS DE SUBASTA

Medios o	le Comunica	ación
Social o	lel Estado	1.347
	de Primera	
	Instrucción	
	Dos y Tres	
Santand	er	1.351
Ayuntamie	nto de Escala	nte . 1.352

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Providencias judiciales 1.353

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ticipar en la consulta electoral del próximo día 28 de octubre de 1982, en el supuesto de que no disfruten en tal fecha del descanso semanal previsto en el artículo 37.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, será retribuido por las empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 d) de la citada Ley 8/1980, sirviendo como justificación adecuada la presentación de la certificación de voto expedida por la respectiva mesa electoral.

Segunda.—Los trabajadores que reúnan las condiciones a que se

hace referencia en la norma anterior dispondrán, para el ejercicio libre de su derecho al voto en las elecciones, de permiso retribuido según los siguientes criterios:

A.—Trabajadores cuya jornada de trabajo esté incluida, íntegramente, dentro del horario de apertura de los Colegios Electorales: tendrán permiso retribuido de cuatro horas dentro de su jornada; si la jornada fuere inferior a ocho horas, el permiso retribuido será de tres horas y media.

B.—Los trabajadores que realicen una jornada que coincida parcialmente con el horario de apertura de los Colegios Electorales:

a) Si la coincidencia es de dos horas o menos, no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Si la coincidencia supera las cuatro horas, el permiso retribuido será de tres horas y media.

c) Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, el permiso será hasta un máximo de dos horas.

C. — Trabajadores que tengan una jornada cuyo horario no coincida con el de apertura de los Conegios Electorales: No tendrán derecho a permiso retribuido.

Tercera.—Los empresarios podián distribuir libremente, en base a la organización del trabajo, los períodos en que los trabajadores dispondrán de ese permiso para acudir a votar.

Cuarta.—Asimismo, de conformidad con el precepto citado, se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que, reuniendo las condiciones a que se hace referencia en la norma primera, acrediten su condición de miembros de las mesas electorales o de interventores, y su jornada com-

pleta, que no tendrá la condición de recuperable, será retribuida por las empresas una vez justificada su actuación en el proceso electoral.

Además, conforme lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1982, sobre ampliación del permiso retribuido a los miembros de mesas electorales e interventores, los trabajadores que, hallándose en las circunstancias a que se refiere el artículo 5.º del Real Decreto 2.076/82, de 27 de agosto, acrediten haber desempeñado las funciones de miembros de las mesas electorales o de interventores, tendrán derecho a una reducción de cinco horas en la jornada laboral del día 29 de octubre, en las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

Si alguno de estos trabajadores hubiera de trabajar en turno de noche en fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa afectada habrá de cambiarle el turno para que pueda descansar la noche anterior al día de la votación.

Quinta.—Respecto de los apoderados, las empresas deberán conceder permiso sin retribución, por el mismo período de la norma anterior, para que puedan cumplir sus funciones.

Santander, 25 de octubre de 1982.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Ucelay de Montero.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida, definitivamente, la solicitud instada por la sociedad «Promotora de Recursos Naturales, S. A.», con domicilio en Madrid-22, Paseo de la Habana, 200, referente al permiso de investigación para plomo, zinc y cobre, de 53 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana, de esta provincia, nombrado «Camargo»,

número 16.262, y cuya designación es la siguiente:

Latitud

Vértice Longitud

P.p1	3° 53' 20"-W	43° 26' 00"-N
2	3° 52' 00"-W	43° 26' 00"-N
3	3° 52' 00"-W	43° 25' 40"-N
4	3° 51' 40"-W	43° 25' 40"'-N
5	3° 51' 40"-W	43° 25' 20"-N
6	3° 51' 00"-W	43° 25' 20"-N
7	3° 51' 00"-W	43° 24' 20"-N
8	3° 51' 20"-W	43° 24' 20"-N
9	3° 51' 20"-W	43° 24' 00"-N
10	3° 53' 40''-W	43° 24' 00"-N

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que, cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 16 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expte. AT. 61/82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Diez centros de transformación, tipo intemperie, y líneas de distribucción, en baja tensión, siguientes:

Rada: C. T. números 1, 2 y 3. Nates: C. T. números 1, 2 y 3. Susvilla: C. C. números 1 y 2. Llanez: C. T. números 1 y 2.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES DE CANTABRIA

Información pública

Solicitado por «Autocares Pancho, S. L.», concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cueto y Santander, con hijuela a Faro de Cabo Mayor (V-1.470), autorización para reducción de servicios los sábados por la tarde, se abre información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, cuantas entidades y particulares se consideren afectados, puedan examinar la solicitud en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11-3.°, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación Regional, Excmo. Ayuntamiento de Santander y Agrupaciones Empresariales de Transporte de Viajeros de la región.

Santander, 22 de septiembre de 1982.—El director provincial, Jaime García de Enterría. 2.319

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 21-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas eléctricas aéreas denominadas Arredondo - Asón y Arredondo-Tabladillo y derivaciones, de 20 KW y conductor LA-56.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DEL ESTADO

ANUNCIO

La Ley 11/1982, de 13 de abril, autorizó al Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado» para enajenar los bienes y derechos que son de su propiedad o le están actualmente adscritos cualquiera que sea su cuantía y naturaleza. A tenor del apar-

tado 3 del artículo 2.º de la propia Ley, no se requiere, tratándose de bienes de inmuebles, la declaración previa de alienabilidad a que se refiere la Ley de Patrimonio del Estado.

En uso de la mencionada autorización, el Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado» anuncia la subasta pública para enajenación del periódico «Alerta», de Santander, que se celebrará en la sala de la sede del organismo, Paseo de la Castellana, 272, Madrid, el día 30 de noviembre de 1982, a las diez de la mañana.

1.—Mesa

La Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta estará formada por:

Presidente: El director-gerente del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado».

Vocales: El abogado del Estado, jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura.

El interventor-delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Organismo Autónomo.

El director técnico del Departamento Económico - Administrativo del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado».

Secretario: El director técnico del Departamento de Prensa del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado».

2.—Características de los bienes que se enajenan

Los bienes están radicados en el partido judicial de Santander y término municipal de Santander.

Los bienes que se enajenan son los siguientes:

a) La marca «Alerta», inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial, con el número 492.258.

b) Edificio construido en la calle Marcelino Sanz de Sautuola, número 12. Consta de planta de sótano, planta baja y planta principal; su solar tiene la superficie de setecientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados o nueve mil quinientos ochenta y dos pies cuadrados ochenta centésimas de otro, de los

que están edificados, en planta de sótano doscientos setenta y seis metros, o tres mil quinientos cincuenta y cuatro pies ochenta y ocho centésimas de pie; en planta baja, setecientos doce metros treinta y cinco decímetros o nueve mil ciento setenta y cinco pies seis centésimas de otro, y en planta alta primera, quinientos treinta y cuatro metros setenta y cinco decímetros o seis mil ochocientos ochenta y siete pies cincuenta y ocho centésimas de otro; hallándose destinado a patios el resto de la superficie; y linda: por su frente, Oeste, con la citada calle; por la espalda, Este, con terreno de las Hermanitas de los Pobres; por la derecha, entrando, Sur, con casas de la calle de Pedrueca, propiedad de doña María Justina Sanz de Sautuola, y por la izquierda, Norte, con casa de don Francisco Gandarillas y patio de la Compañía Telefónica.

Inscrita, dicha finca en el libro 615 de la sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 216, número 21.496, inscripción séptima, de fecha 3 de noviembre de 1978.

La enajenación se verificará libre de cargas hipotecarias.

c) Los bienes muebles destinados a la edición del periódico y que se reseñan a continuación:

MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Un teletipo Siemens, mod. 2-N, número 19725.

Un magnetófono Ingra, modelo AM-60.

Un receptor telefoto Muirhead D-700-AM, núm. 358547.

Un teletipo Siemens AT, número 51273.

Un rectificador convertidor teletipos.

Un teletipo Siemens, mod. A, núm. 2 Q-14841.

Un magnetófono SR-200.

Un teletipo Siemens FN, número 28232792.

Un teleimpresor-receptor Tecosa-Sagem SPE/RE 5.110, serie 6.020.

Un teleimpresor Siemens F, número 360.271.

Un convertidor telegráfico número 441, CS-004. Un receptor telefotografía Siemens.

Una enceradora Flacheciorage.

Una prensa saca-pruebas Fag. Swiroprov, número 10.380 V.

Una enceradora Opteionsaf, M. F., núm. 1525.

Una reveladora Kodak 11502 Ektamatic y secadora.

Dos fotocomponedoras Dymo, Paccesseter, Mark-2, núms. 2266 y 2267.

Seis teclados perforar Star-Autoperf EF, núm. 11502.

Dos teclados perforar Star-Autoperf EF, núm. 11502.

Una secadora papel Morndyer, núm. 11502.

Un recirsulador líquido Mohflow, núm. 11502.

Una cortadora papel fotocomposición, núm. 11502.

Un fregadero revelador de 3 cuerpos.

Una enrrolladora cintas Simontine, Maquimpres.

Un estabilizador corriente 220 V., fotocomposición.

Una reveladora Kodak Ektamatic.

Una pantalla correctora Star-Autoedif P. F., núm. 9893.

Un disco alta velocidad Maquimpres.

Un disco baja velocidad y 8 familias.

Una fotocomponedora Dymo, Paccesseter Mark-2, núm. 2251.

Un disco fotocomponedora 53-F, núm. 40053.

Un enrollador cintas pantalla correctora.

Una fotocopiadora Mita, modelo 900-D, núm. 47059568.

Tres estabilizadores mod. MD-2-2/1, Salicru.

Una cámara reproducción Reprocam 60, de 40×50.

Dos prensas copiar planchas offset, de 76×95.

Un equipo revelar película, cuatro compartimentos.

Un equipo revelar planchas ofset, de 95×115.

Dos integradores de luz con célula fotoeléctrica.

Dos equipos lámpara Xenon 6.000 W. copiar planchas.

Un equipo 600 Goolkin PPMT, G. P. 22.

Tres mesas montaje fotocomponer Trabax, núm. 584-1123.

Una secadora automática Sac, mod. C-160, número 6695.

Una cámara fotográfica Hohlux, mod. FK-50, núm. 6866.

Un equipo revelar planchas offset, número 7227.

Un espejo reproducción inversa, núm. 7227.

Una procesadora offset, modelo A-250, de Beca-Grafic.

Una máquina rotativa offset Newmaster.

Una lavadora rodillos mojadores, of. 3912.

Un compresor Betico, modelo CA-1.

203050.—Maquinaria y Accesorios en Cierre.

Una atadora eléctrica Strapex, mod. 102060.

Una estampadora Adrex, número 51523.

203090.—Maquinaria y accesorios varios.

Una empacadora Rogol y accesorios.

Una polea diferencial Ricinay, 1.000 Kgs.

203300.—Utiles y herramientas varios.

Diversas herramientas pequeñas para uso taller.

Un electroventilador 2 HP., 1.500 r. p. m.

Un carro Topolin transporte bobinas.

Una esmeriladora de 1½ HP. y soporte.

Un comprobador Kiositou K-6-W-6610.

Una tenaza voltaperimétrica Kew-Snap.

Un calibre Colite Gauce.

205000.—Mobiliario.

Dos sillones madera nogal pana. Una caja fuerte Matths-Gruber.

Un banco metálico para rotativa.

Una mesa despacho barnizada poliéster.

Un mueble auxiliar librería con diáfanos 270×70×40.

Dos sillas forradas tapicería.

Un tresillo almohadas pluma.

Una mesa centro despacho tresillo.

Una mesa auxiliar máquina escribir en hierro y formica.

Un sillón giratorio hierro forrado tapicería.

Dos sillas hierro forradas tapicena.

Una mesa oficina tres cajones hierro y formica.

Un sillón giratorio forrado hierro tapicería.

Dos sillas hierro forradas tapi-

Nueve mesas oficina 3 cajones en hierro con anexo máquir i escibir Redacción

Nueve sillas giratorias hierro forradas tapicería.

Nueve sillones hierro tapicería skay.

Tres mesas centro auxiliares armadura hierro tapa formica 4696, 4705 y 469.

Diez mesas Zubigaray metálicas tapa formica gris 4694, 4709, 4926, 4692, 4994, 4569, 4625.

Cuatro archivadores metálicos Zubigaray, mod. 632, 4786, 4803, 4813, 4818.

Diez sillones, mod. 33 standart, Zubigaray giratorios.

Seis mesitas máquina escribir Involca.

Cuatro armarios roperos modelo R-60.

Dos armarios roperos, modelo R-30.

Una silla formica azul con patas cromadas.

Una mesa corrección tapa sintasol.

Un sillón Ama giratorio. Una mesa en pino.

Un armario de castaño.

Tres archivadores Zubudagay, mod. 5040, metálicos, números 11023, 11026, 11032.

Un mueble castaño 34 cajones. Una mesa mod. TLP oficina.

Un armario, mod. ATV, despacho administrador.

Estanterías y balda archivo Administración.

Una mesa Mpd. C.

Una mesa teléfono mod. AS. 60 Admor.

Un archivador mod. 8 GF.

Un archivador mod. 4 GF. Un sillón mod. BPSP.

Un armario mod. A. S.

Un armario mod. M-Fhloopb.

EN DELEGACION TORRELAVEGA

Un mostrador.

Dos mesas madera centro.

Dos sillas metálicas plástico pergamino.

Dos sillones skay negro.

Una mesa centro redonda.

Dos sillones de cuero.

Dos sillas Herpe de cuero.

2050100.-Máquinas de escribir.

4 máquinas escribir H. Olivetti, Lexicon 80, 709073, 728007, 709075, 728006.

3 máquinas escribir H. Olivetti, Lexicon 80, 625216, 632504, 625211.

2 máquinas escribir H. Olivetti, Lexicon 80, 795050, 795053.

3 máquinas escribir H. Olivetti, Lexicon 80, 720078, 892257, 892259.

1 máquina escribir Optima M-14, núm. 853759.

1 máquina escribir Hispano Olivetti, M-80 B, núm. 1133163.

1 máquina escribir H. Olivetti 88-15-5, núm. 1007430.

2 máquinas escribir Hispano Olivetti, núms. 1042039 y 1042047.

1 máquina escribir H. Olivetti, núm. 660423.

1 máquina escribir H. Olivetti, núm. 1244055.

1 máquina escribir H. Olivetti, Editor 4C-18, núm. 6728045.

2 máquinas escribir H. Olivetti, núms. 1233846 y 1277135.

1 máquina escribir H. Olivetti, núm. 1301853.

1 máquina escribir H. Olivetti, Línea 90, 13.T, núm. 1490976.

1 máquina escribir H. Olivetti, Línea 90, núm. 1340195.

l máquina escribir H. Olivetti, Lexicon 80, núm. 857149.

EN DELEGACION TORRELAVEGA

1 máquina escribir Erika, M.15, núm. 302317.

1 máquina escribir Olimpia. Una mesa mod. C-303, número 9036.

Una silla giratoria mod. 33. Una mesa Involca.

Una mesa mod. C-303, número 9027.

Una silla mod. 32.

D. 2015

Un armario empotrado de 297×135×55.

Una mesa pino norte de $400\times95\times60$.

Una mesa Involca máquina escribir.

Un armario metálico 3 cuerpos. Dos mesas máquina escribir Involca.

Una silla giratoria plástico y ruedas.

Un armario pino norte 124× 95×70 tapa sintasol.

Un armario ropero rotativa 3 cuerpos .

Una mesa Involca máquina escribir.

Un armario ropero tres cuerpos 1.800×300×500.

Una mesa fumador hierro forrada formica.

Inversiones mobiliario en Mancomunidad Médica.

Una mesa forrada formica para redacción.

Una mesa Involca máquina escribir.

20 baldas metálicas de 60 x 40.

Una mesa máquina escribir Involca, mod. Supernova.

6 mesas dibujo Maken 120×80. 6 taburetes con respaldo SLR-

Montadores.
Un taburete Norman EER. OF.
Una mesa serie A. R. 110×65.

Una mesa de calcar Linel F-220 V.

Dos armarios Visicat.

Una mesa Ofita, mod. Lisis, 137-A.

Una mesa Involca para Editor 4. Una mesa Ferrocolor 160×75, tres cajones para composición.

Cuatro mesas metálicas-formica 225×60 composición.

Tres mesas A. R. teléfono sala máquinas de salida.

Una mesa metálica 2 tapas y cajones redacción.

Un armario ropero castaño Administración.

30 sillones sala exposiciones, mod. DJ-130.

Un armario pino norte sala teletipos.

Un armario 3 cajones formica, sala teletipos.

Seis comodines de 3 cajones para mesa montaje.

Un armario 200×90×60 puertas metálicas, maquetistas.

Cuatro estanterías metálidas, archivo administración.

Tres estanterías metálicas, archivo redacción.

Una mesa máquina escribir Involca-Supernova.

Una mesa extensión, reticuladora Maquimpres.

Una mesa Gracelli máquina escribir.

Una mesa 200×100×90, pie hierro, tapa castaño, exposición.

8 mesas para fotocomposición, máquinas perforar teclistas.

Un fichero GFT, enviado por Administración General para contabilidad.

3 mesas 121×90×92, tapa formica fotocomposición.

Tres taburetes con respaldo fotocomposición.

Una mesa paisaje para redacción.

Una mesa para pantalla correctora 160×70 .

Una mesa mod. 16.002 para regente.

Una silla R. 5 G., para regente. Dos sillas R. 5 G., para administración.

Una silla R. 5 G., para redactor jefe.

Una silla B. skay, para redacción.

Tres sillas R. 3 G., color gris. Una silla R. 3 G., color negro.

Una cajonera - archivador Roneo, mod. 246.

Una mesa modelo CP., oficina administrador.

Dos mesas mod. S. oficina. Dos mesas, mod. SB. oficina.

205110.-Máquinas de calcular.

Una máquina Olivetti Restysuma, núm. 121250.

Una sumadora Addo-X, modelo 353, núm. 289242.

Una sumadora Olivetti Restysuma, núm. 481539.

Una calculadora Olivetti, modelo Logos 250, núm. 4068698.

Una máquina Olivetti Restysuma, núm. 613358.

Una máquina Olivetti Restysuma, núm. 613328.

205900.—Otro material inventariable.

Una báscula de 200 Kg. Un carretillo de mano. Siete tijeras.

Un mapa mundi rural.

Una foliadora.

Una ampliación grabado Santander 180×160.

Una lámina Van Gogh.

Un reloj de pared.

Dos relojes de pared.

Una lámpara de mesa Sleny.

Un aspirador mod. Z-65 y accesorios.

Cuatro extintores de 2 kilos.

Un estintor de 5 Kgs.

Dos intercomunicadores Philips.

Un transistor Sanyo colorado, Dirección.

Dos extintores de 2 kilos.

Tres ventiladores Jef. Bill.

Un ventilador TS-16 P.

Un acondicionador de aire Garza G-S.

Un reloj control Solari T-58.

Dos casilleros fichas reloj control.

Dos placas Blak Confort, modelo P-J-2.

Dos casilleros fichas reloj control.

Una escalera aluminio mod. Serena.

Dos ventiladores Taurus.

Un acondicionador de aire Garza.

Una estufa Edesa, núm. 850232. Una vitrina acero inoxidable cartelera Comité.

Dos extintores mod. EP-12 V. Tes placas Corcho M-2-P.

Dos juegos cortinas para administración.

Una cortadora papel continuo Bowe 305, núm. 221508/1.

Un acondicionador de aire Glaiser, mod. Custom 51.

EN DELEGACION TORRELAVEGA

Cuatro fotos de Torrelavega. Un Sistema P-6066 de Olivetti.

207000.—Instalaciones y obras.

Una mampara aluminio 4055 mm. planchas madera.

Una mampara aluminio serv. mecanización de administración.

Ampliación mampara aluminio anterior serv. mecanización.

208000.—Biblioteca.

Setenta tomos Enciclopedia Espasa-Calpe.

Tres tomos Geografía Universal de España.

Un Atlas de Stieller.

Treinta y cinco tomos revista encuadernada La Esfera.

Revista encuadernada Ilustra-

Una Biblia.

Un libro Dominación Roja.

Un libro de Jesucristo.

Un libro Laureados de España. Diez tomos Historia de España, de A. Ballesteros.

Veintiún tomos Universitas de Salvat.

Seis tomos Historia Universal, de Gallach.

Un Diccionario de la Lengua Española.

Dos tomos Historia de España de Salvat.

Cuarenta y cinco tomos de la revista Blanco y Negro.

Cuatro tomos de Los Toros, de Cossío.

Diecisiete tomos Historia del Mundo.

Tres tomos de Los Toros, de Cossío.

Anuario Económico de la Montaña.

Cinco tomos Historia del Arte Hispánico.

Trece tomos Historia de España, de Gallach.

Dos tomos Historia de la Música.

Dos tomos Historia del Cine.

Dos tomos Razas Humanas. Un tomo Atlas Geográfico.

Un tomo de La Moda.

Un tomo Enciclopedia de España.

Tres tomos de Folklore y Costumbres.

Veintitrés tomos Historia Universal de Aguilar.

Dos tomos de Fútbol.

Un tomo Enciclopedia Deportiva.

Siete tomos Enciclopedia Religión Católica.

Tomo XL Geografía Universal. Geografía Montaner-Simón, segunda parte.

Suplemento Universitas 1959.

Seis tomos Enciclopedia del Mar.

Tomo Atlas Universal de Aguilar.

Un Atlas de España de Aguilar. Veinte tomos de la Gran Enciclopedia del Mundo, Apéndice Diccionario Enciclopédico Salvat.

Doce tomos Diccionario Litera-

Tomo IV de Los Toros.

Tres tomos Turbulento Siglo XX.

Tres tomos Diccionario de Autores.

Cuatro tomos Historia General del Trabajo.

Cinco tomos Geografía Universal.

Dos tomos del Cine.

Un tomo de Los Toros, de Cossío.

Un diccionario Real Academia Española 1970.

Un Anuario Janés 70-71.

Dos apéndices Gran Enciclopedia del Mundo.

Doce tomos A Través de la Noche del Mundo.

Veintisiete apéndices y suplementos Espasa-Calpe.

Un anuario Janés-Moore-Ships 79-80.

Una Revista Mundial 69-78. Tomo V de Los Toros, de J. M. Cossío.

Un libro España.

3.—Capacidad para concurrir

Pueden concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicoprivadas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las
normas contenidas en el Código
Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en
particular para el contrato de
compra-venta. No pueden tomar
parte en la subasta los incursos en
el procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras lo estuvieren, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

4.—Derecho de adquisición preferente

Existe un derecho preferente de adquisición a favor de los trabajadores del diario «Alerta», que puede ser ejercido en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, según determina el artículo 2.º 2 de la Ley 11/1982, de 13 de abril.

En el supuesto de que los trabajadores hagan uso del derecho preferente de adquisición contemplado en la Ley, se dará publicidad a través del «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y también en el diario correspondiente, y, en todo caso, anteriormente a la fecha prevista para la subasta.

5.—Precio de licitación

El precio de licitación es de quinientos ochenta y cinco millones (585.000.000) de pesetas.

6.—Depósito

Para tomar parte en la subasta es indispensable conseguir ante la mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales el 20 por 100 del tipo de subasta.

7.—Efectos de la enajenación

La enajenación producirá los efectos laborales previstos en el artículo 3.º de la Ley 11/1982, de 13 de abril.

8.—Pliego de condiciones

El pliego de condiciones está depositado en la Secretaría de la mesa de contratación del Organismo Autónomo «Medios de Comunicación Social del Estado», Paseo de la Castellana, 272, 6." planta, así como en la administración del periódico, calle Marcelino S. Sautuola, número 12, de Santander.

Madrid, 20 de octubre de 1982. El director-gerente, Antolín de Santiago Juárez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 146-82, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», domiciliado en Bilbao, contra don Rafael Martín Gamero Carranceja y su esposa doña Carmen Campos Bolívar, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de vein-

te días, los bienes inmuebles embargados a los demandados ejecutados que se describen así:

Vivienda situada en la 7.ª planta, bloque número 5 de una urbanización situada en el Paseo de Pérez Galdós, número 6, de esta ciudad, con una superficie construida de 205 metros cuadrados, quedando una superficie útil de 190 metros cuadrados, repartidos en vestíbulo, pasillo, cocina, office, sala de estar, comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, terraza, dormitorio y aseo de servicio, valorada en once millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, y su garaje situado en la planta semisótano de dicha urbanización, con una superficie aproximada de 33 metros cuadrados, valorado en un millón cien mil pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que ambas fincas se subastan en bloque y servirá de tipo de licitación el de la valoración pericial anteriormente indicada, no siendo admitido licitador que no haya consignado previamente s o b r e la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo con la calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la licitación presentada sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, y las preferentes se entenderán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga del remate y que queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 4 de octubre de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 48/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Jaime Zorrilla Gutiérrez de la Torre, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, contra don Bernardo Sierra Hernández, mayor de edad, casado, constructor y vecino de El Astillero, Santa Ana, número 1, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

1.º—Prado en el pueblo de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena, al sitio del Alsar, de cabida diez áreas y ochenta y tres centiáreas, inscrito al tomo 860, folio 26, finca 5.543, inscripción 3.ª Valorada en la suma de 443.000 pesetas.

2.º—En el pueblo y Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sitio de la Iglesia y al sitio de Santa María, finca denominada Santa María, de un terreno de cabida treinta áreas y veintiséis centiáreas. Inscrita al tomo 1.128, folio 73, finca 7.015, inscripción 1.ª Valorada en la suma de 1.215.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran

tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 5 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El se-

cretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Anuncio de subasta

Objeto. — Contratación de las obras de «pavimentación del camino a la Iglesia».

Tipo.—1.650.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses naturales.

Garantías.—La provisional, de 43.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, estado..., con domicilio en..., de profesión..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en...), enterado del contenido del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de «pavimentación del camino a la Iglesia», se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra). Señalando como domicilio para oír notificaciones... (Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de documentación. — Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante las horas de cuatro a ocho de la tarde, los lunes, miércoles y viernes, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición y documentación adjunta, que presenta don..., a efectos de la subasta convocada por ese Ayuntamiento para adjudicación en pública subasta de las obras de «pavimentación del camino a la Iglesia».

Apertura de plicas.—A las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

En el caso de que se presenten reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediendo de nuevo a anunciar la subasta una vez resueltas las mismas.

Escalante a 19 de octubre de 1982.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio. (Firmado y rubricado).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Anuncio de subasta

Objeto. — Contratación de las obras de «pavimentación de las calles de Escalante, primera fase».

Tipo.—3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 70.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, estado..., con domicilio en..., de profesión..., con D. N. I. número..., en nombre propio... (o en nombre y representación de..., domiciliado en...), enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de «pavimentación de calles en Escalante», se compromete a ejecutar

las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de... (en letra). Señalando como domicilio para oír notificaciones...—Fecha y firma.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas y examen de documentación.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de cuatro a ocho de la tarde, los lunes, miércoles y viernes, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición y documentación adjunta, que presenta don..., a efectos de la subasta convocada por ese Ayuntamiento para adjudicación en pública subasta de las obras de «pavimentación de calles en Escalante, primera fase».

Apertura de plicas.—A las diecinueve horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

En el caso de presentación de reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediendo a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Escalante a 19 de octubre de 1982.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio. (Firmado y rubricado).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Anuncio de subasta

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 18 de enero de 1982 y ratificada en sesión de 14 de junio último, la

enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación pertenecientes a los bienes de propios municipales, libres de toda carga o gravamen, se hace pública su licitación por el término de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ajustarse a las siguientes bases:

Objeto. — Enajenación de las fincas siguientes:

- a) Piso alto de la edificación enclavada dentro de una parcela de 576 metros cuadrados, en el barrio de El Alvareo, y cuyo piso alto se encuentra destinado a vivienda desocupada, reservándose el Ayuntamiento la planta baja y el terreno sobre el cual se encuentra la edificación.
- b) Edificio de una sola planta, conocido por Escuela Antigua, destinado actualmente a local, sito en el barrio de Santa Cruz.
- c) Otro edificio en el mismo sitio, contiguo al anterior, conocido por antigua vivienda del maestro, hoy desocupada.

Tipo de licitación.—Conforme a la tasación pericial del arquitecto técnico, don José J. Ansola Hernández, es el siguiente:

De 1.582.400 pesetas para el primer lote, compuesto por la vivienda del barrio de El Alvareo, descrita en la letra a) de la cláusula 1.ª del pliego de condiciones; y

De 2.786.090 pesetas para el segundo lote descrito y compuesto por el local y vivienda del barrio de Santa Cruz, que se describen en las letras b) y c) de expresada cláusula 1.ª del pliego de condiciones.

Se admitirán proposiciones independientes para cada lote, por el tipo mínimo fijado para su adjudicación, al alza.

Garantías. — Los licitadores acompañarán a sus respectivas propuestas resguardo acreditativo de constitución de una fianza provisional por importe del 3 por 100 del tipo de licitación para cada lote. Hecha la adjudicación definitiva, el rematante constituirá, dentro de los diez días siguientes, una fianza definitiva igual al 6 por 100 del remate.

Presentación de solicitudes. — Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta al final del presente anuncio, e irán acompañadas del resguardo de la fianza provisional, así como de la declaración jurada de no hallarse comprendido el solicitante en causas de incapacidad o de incompatibilidad, presentándose en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, de 4 a 8 de la tarde, los lunes, miércoles y viernes, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las cinco de la tarde del día siguiente hábil en que termine el plazo de los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

En el caso de presentación de reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediendo a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de D. N. I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (en caso de acudir en representación de otra persona, se expresará tal circunstancia), y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., para la adjudicación en pública subasta, libre de toda carga o gravamen, del inmueble..., sito en el barrio..., a que se refiere el lote número..., y con conocimiento del pliego de condicio- Concepción Aurora Herrero To-

nes, me comprometo al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo por referido inmueble el precio de... pesetas (en letra).

Escalante, ... de... de 198... (Firma).

Escalante a 19 de octubre de 1982.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.—El secretario, Angel Sobrino Regato.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Carmona Jiménez, oficial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, en funciones de secretario, por licencia de su titular,

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía número 150-82, seguidos por doña Concepción Aurora Herrero Torres, contra doña Faten Mousa Hassán, herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Mamoud Mohamed Atta, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de septiembre de 1982. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Tres de esta capital, ha visto v leído los presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre y representación de doña Concepción Aurora Herrero Torres, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valladolid, dirigida por el letrado don Juan Luis Mateos Fernández, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados del demandado don Mamoud Mohamed Atta y su esposa doña Faten Mousa Hassanmoud Mohamed Atta, todos declarados en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que desestimando en todas sus partes como desestimo la demanda formulada por doña

tres contra doña Faten Mousa Hassán y la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Mamoud Mohamed Atta, debo de absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones actoras, siendo de abonar las costas de esta instancia en la forma ordinaria. Así, por esta mi sentencia —que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Luis Garayo.—Ante mí, Francisco Carmona, accidental. (Rubricados)».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que, en todo caso, me remito; y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1982.—El oficial, en funciones de secretario, Francisco Carmona Jiménez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Carmona Jiménez, oficial del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, en funciones de secretario por licencia de su titular,

Doy fe: Que en los autos del juicio ejecutivo número 477-81, seguidos a instancia de don José Luis Ilizalde Esparza y doña María Teresa Sánchez Sobrino, representados por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Santiago Fernández Bordás y doña Isabel Casanueva Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de mayo de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, accidentalmente, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de don José Luis Ilizalde Esparza y doña María Teresa Sánchez Sobrino, dirigidos por el letrado don Marino F. Fontecha Saro, contra don Santiago Fernández Bordás y

doña Isabel Casanueva Gutiérrez, ambos mayores de edad y vecinos de Santander, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en les bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deulores don Santiago Fernández Bordás y doña Isabel Casanueva Gutierrez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a los acreedores don José Luis Ilizalde Esparza y doña María Teresa Sánchez Sobrino de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 300.000 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses legales desde la fecha de éstos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado, Julio Sáez Vélez.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados)».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito —y siendo firme la sentencia—, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Santander a 23 de septiembre de 1982.—El oficial, en funciones de secretario, Francisco Carmona Jiménez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera
instancia de Laredo y su partido,
en providencia de esta fecha, dictada en el juicio que luego se dirá,
por la presente se notifica a los
herederos desconocidos de don
Rodrigo Sierra Sisniega o a la herencia yacente del mismo y a cualquier persona desconocida e incierta que se crea con derecho a
su herencia, el encabezamiento y
el fallo de la sentencia dictada en
citado juicio y que, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 30 de julio de 1982. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de esta

villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 257/81, promovidos ante este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre v representación de doña Regina Sierra Sisniega, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Basauri; de doña Lucía Sierra Sisniega, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Rubí (Barcelona); de doña María Teresa Sierra Sisniega, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Nates; de doña María Luisa Sierra Sisniega, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Bilbao, y de doña Evangelina Sierra Sisniega, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Bilbao, dirigidas por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra don Rodrigo, digo, los herederos de don Rodrigo Sierra Sisniega, natural que fue de San Pantaleón de Aras y fallecido en Baracaldo, el día 4 de enero de 1978, o contra la herencia yacente del mismo, si no hubiese sido aceptada la misma, y contra cualquier persona desconocida o incierta que se crea con derecho a su herencia, siendo demandados conocidos en expresado juicio: doña Máxima Cuetos Fuente, como viuda de don Rodrigo Sierra v Sisniega, y don Rodrigo Sierra Cuetos, como hijo de aquél, mayores de edad y con domicilio en Baracaldo, el hijo de profesión calderero y casado, representado en autos por el procurador de los Tribunales, don Luis Jesús Merino Rubio y dirigido por el letrado don Dionisio Martín-Galache, y la madre, ya mencionada, declarada en situación procesal de rebeldía, al igual que el resto de los demandados; y...

Fallo: Que estimando la demanda de juicio de menor cuantía promovida por el procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de doña Regina, doña Lucía, doña María Teresa, doña María Luisa y doña Evangelina Sierra Sisniega, debo condenar y condeno a los herederos de don Rodrigo Sierra Sisniega o a su herencia yacente, administrada por doña Máxima Cuetos Fuente y

don Rodrigo Sierra Cuetos, y a cualquier persona desconocida o incierta que se crea con derecho a dicha herencia, a que una vez firme la presente sentencia, satisfagan a los demandantes la cantidad de trescientas treinta v tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (333.333,33 pesetas) más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición de la demanda incrementados en un diez por ciento, a partir de la de esta resolución y hasta su total pago, y a las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos demandados, además de en los estrados del Juzgado, les será notificada por edictos, si por la representación procesal de las actoras no se interesa la notificación personal dentro del término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Estanislao Ruiz Jabala. (Rubricado)».

Y para que la presente cédula, a efectos de dicha notificación, sea insertada en el «Boletín Oficial de Cantabria», la expido, en Laredo a 8 de septiembre de 1982. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

Don Luciano Martínez Calvo, secretario del Juzgado de Distrito de la villa de Santoña (Cantabria),

Certifico: Que en el juicio civil de cognición que con el número 30/82 en este Juzgado se sigue y a que luego se hará mención, se ha dictado la que en lo principal es como sigue:

«Providencia.—Juez, señor De la Hoz y Escalera.—Santoña a 21 de septiembre de 1982. — Dada cuenta: Por presentada la demanda y documentos a la misma adjuntados, a que se refiere la anterior diligencia, regístrese en el libro de las de su clase; vista y examinada la misma, se declara la competencia de este Juzgado, tanto por razón de la materia como de la cuantía, fijándose ésta a efectos arancelarios en la de 16.000 pesetas, para entender de la cuestión litigiosa suscitada.

Se tiene por parte legítima en estas actuaciones a los demandantes don José Luis López Alvarado y doña María Mercedes García Ibáñez, y en su nombre, el procurador don Juan Antonio Hernández Vella, con quien se entenderán sucesivas diligencias. Tramítese dicha demanda de conformidad con la Ley de 31 de diciembre de 1980, por el llamado proceso de cognición (Decreto de 21 de noviembre de 1952), y en su virtud, confiérase traslado de la misma y documentos presentados, a medio de sus copias, a la demandada doña Adela Fernández Ruiz y herederos de los finados don Valeriano Fernández Fernández y doña Crisanta Ruiz Aja, así como cuantas personas desconocidas e ignoradas pudieran tener interés en este asunto, emplazándolas a la vez a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos y la contesten por escrito y asistidas de letrado; con el apercibimiento que, de así no hacerlo, serán declarados rebeldes, siguiéndose el juicio por todos sus trámites y parándoles el perjuicio a que haya lugar. Para el emplazamiento de las personas desconocidas e ignoradas, líbrese atenta comunicación al excelentísimo señor gobernador de la provincia para su publicación en el «Boletín», que será entregado a la parte actora para su gestión.-Firmado: Javier de la Hoz.-Ante mí, Luciano Martínez».

Para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santoña a 22 de septiembre de 1982.—El secretario, Luciano Martínez Calvo.

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 759/81, seguido por daños contra don José Antonio Oyarzábal, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 3 de enero, a las once cuarenta y cinco, en la sala

de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado don José Antonio Oyarzábal, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 1 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

2.405

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 357/82, seguido por insultos y agresión contra don Gerardo Cadalso Martín y doña Margarita Obeso Laguillo, el señor juez de distrito número dos acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 3 de enero y hora de las doce treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a los expresados don Gerardo Cadalso Martín y doña Margarita Obeso Laguillo, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 1 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.048/80 se ha practicado tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas.—Tasa registro O. C. 11, 40 pesetas; despachos, 390 pesetas; ejecución 29-1, 50 pesetas; dietas Amancio Pérez, 2.500 pesetas; reintegros, 1.000 pesetas; Mutualidad, 120 pesetas; indemnización a Fidel Revuelta, 10.393 pesetas; multa al condenado, 1.100 pesetas. Total, quince mil quinientas noventa y tres, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión,

subsanable, y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse. Torrelavega, 15 de junio de 1981. El secretario (ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y sirva de traslado por término de tres días a Carmen Juárez Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 9 de septiembre de 1982. El secretario (ilegible). 2.239

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 98/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 390; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 870 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.350, 120 y 120 pesetas; trans., 350 pesetas; indemnización a Eduardo Ruiz, 223.925 pesetas; multa, 1.100 pesetas; total, 227.835 pesetas. Importan doscientas veintisiete mil ochocientas treinta y cinco pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Arrayet Guy, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de septiembre de 1982. — El secretario, Félix Arias Corcho.

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 4 de octubre de 1982, dictada en autos de esta Magistratura, seguidos a instancia de don Rafael Fernández González y otros contra la empresa «Daesa, S. A.», por despido, señalados con el número 629/82 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado auto con fecha 28 de septiembre de 1982, estableciendo el siguiente acuerdo:

«Su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando la pretensión ejecutiva interpuesta por los demandantes que a continuación se mencionarán debía declarar y declaraba rescindidas, con efectos al día de hoy, las relaciones laborales que venían manteniendo con la empresa demandada «Daesa, S. A.», a cuya empresa debía condenar y condenaba a estar y pasar por tal declaración y a abonar a los demandantes por tal concepto, como indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir, y por el de salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, incluidos los ya señalados en la sentencia; las respectivas cantidades siguientes: A don Rafael Fernández González, 528.444 pesetas y 176.145 pesetas; a don José María Narciso Domínguez, 422.656 pesetas y 175.140 pesetas, y a don Enrique Castro González, 333.600 pesetas y 175.140 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Daesa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial»; y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.427

José Antonio Santamaría del Castillo, de 28 años de edad, natural de Santander, nacido el 2 de octubre de 1953, hijo de Antonio y de Emilia, de estado casado, de profesión constructor, domiciliado últimamente en Madrid, Valverde, 6, 4.º derecha, procesado en D. preparatorias número 51 de 1980 por el delito de cheque descubierto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de San-

tander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 10 de septiembre de 1982.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.442

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.746/81 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 27 de abril de 1982. Vistos por el señor juez municipal, José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Norgo Forestal y Antonio Tercero Silva, y denunciante Domingo Gutiérrez González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los denunciados, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Antonio Tercero Silva, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 1 de octubre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.410

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 704/81 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así: Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 4 de mayo de 1982. El señor don Casto de Castro Juez, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Obdulio Gutiérrez Campoyo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Torrelavega, y lesionada, Emilia Sánchez Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Torrelavega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Obdulio Gutiérrez Campoyo, como autor de una falta anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, costas y la indemnización a Emilia Sánchez Gómez de los gastos médicos de farmacia que debidamente acredite en ejecución de sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Casto de Castro Juez.—Félix Arias Corcho. (Rubricados).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilia Sánchez Gómez, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 28 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.418

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso entre los administrativos de la plantilla de funcionarios de carrera para cubrir en propiedad la plaza de administrador de Mercados.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad entre los administrativos de la plantilla de funcionarios de carrera, de la plaza de administrador de Mercados, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes, que únicamente está formada por don José Trimállez Eguía, en calidad de admitido.

El plazo de reclamaciones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no formularse reclamación alguna durante ese período de tiempo, quedará elevada a definitiva sin nuevas publicaciones.

Santander, 13 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

De conformidad con cuanto determina el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público por espacio de quince días el expediente de modificaciones de créditos número uno del presupuesto ordinario de este ejercicio, con objeto de formular las reclamaciones que se puedan producir.

Queda expuesto al público por el plazo de diez días el padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal de este municipio, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo, 14 de octubre de 1982. El alcalde (ilegible). 2.522

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobados por la Comisión Permanente los padrones fiscales del presente ejercicio, correspondientes a las exacciones siguientes:

Tasas por recogida de basuras. Tasas por servicio de alcantarillado.

Tasas por entrada de carruajes en edificios particulares (pasos de aceras).

Impuesto municipal sobre la publicidad (letreros).

Tasas por ocupación vía pública con veladores.

Tasas por sacrificios de reses en el Matadero Municipal.

Impuesto sobre gastos suntuarios.

Tributo sobre tenencia de perros.

Se exponen los mismos al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Los contribuyentes afectados deberán efectuar los pagos en el Ayuntamiento todos los días laborables, de 9 a 14 horas, y en los plazos siguientes:

Período voluntario: Desde el día siguiente hábil de terminación del período de exposición y reclamaciones del presente anuncio hasta el 30 de noviembre próximo.

En período de prórroga, con recargo del 5 por 100, hasta el 31 de diciembre del año actual.

Transcurridos dichos plazos, se pasará al procedimiento ejecutivo, con el recargo del 20 por 100, más gastos.

Colindres, 30 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.524

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1982, el proyecto técnico de la obra denominada «alumbrado público en el término municipal de San Felices de Buelna», redactado por los servicios técnicos de la Diputación Regional, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Felices de Buelna a 15 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.523

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Al no haberse producido reclamación alguna contra el expediente número 1 de alteración de créditos, dentro del presupuesto ordinario municipal de 1982, durante el plazo de información pública, mediante inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 114, de 22 de septiembre de 1982, página 1.184, el mismo ha quedado aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre,

siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento	Consignac. definitiva
111.1	5.060	1.737.812
125.1	405.725	565.283
611.6	406.429	411.429
734.6	645.000	650.000
Sumas	1.462.214	3.364.524
	D 1	

Deducciones

Partida	Aumento	Consignac. definitiva
Del superá		
vit de 1981.	1.032.214	722.279
198.5	280.000	993.573
272.1	150.000	14.319
Sumas	1.462.214	1.730.171

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley anteriormente citada

San Martín de Villafufre a 16 de octubre de 1982.—El alcalde, Alfredo Ruiz López.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de octubre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento	Consig. actual (inc. aumentos) pesetas
125.1	341.059	657.813
182.5	46.000	90.000
223.3	30.000	63.000
257.6	280.000	844.881
262.6	869.719	1.054.969
263.7	69.297	158.780
734.	294.129	483.129

Lo que se hace público para general conocimiento y en cum-

plimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Rasines a 13 de octubre de 1982. El alcalde, José María Gutiérrez González.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1982, acordó declarar provisionalmente como bien de propios el edificio sito en el pueblo de Valdecilla, conocido como «Casa del Caminero», lo que se expone al público a efectos de información pública por espacio de un mes, de conformidad con lo determinado en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Medio Cudeyo, 16 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número cuatro, dentro del actual presupuesto extraordinario 1/1976, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consig. actual (inc. aumentos) pesetas
6,1106	1.844.409	1.844.409
Total	1.844.409	1.844.409
	Deducc	iones
Partida	Deducció pesetas	Consignación n que queda pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el

1.000.000

1.000.000

6,1101 1.844.409

Total... 1.844.409

Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Marina de Cudeyo a 20 de octubre de 1982.—El presidente (ilegible).

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, dentro del actual presupuesto de inversiones, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento	Consig. actual (inc. aumentos) pesetas
011,11	600.000	600.000
Total	600.000	600.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
011,03	100.000	
011,09	500.000	
Total	600.000	

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Marina de Cudeyo a 20 de octubre de 1982.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer ocho plazas de operarios (C. M. P. 28 de septiembre de 1982).

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 7 de julio de 1982, para proveer en propiedad ocho plazas de opera-

rios, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base 5.ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Ramón

Lago Freire.

Vocales: Don Santiago García Fernández, como titular, y don Francisco Estévez Cacho, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Belarmino García García, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Julio González Alloza, como titular, y don Agustín Sampedro Díez, como suplente, jefes del servicio.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario general de la Corporación, como titular, y don Luis Pérez-Carral Llarena, oficial mayor, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 4 de noviembre de 1982 y hora de las diez, en el salón de actos del Mercado Nacional de Ganados, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 29 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de auxiliar de Administración General. (C. M. P. 28 de septiembre de 1982).

- 1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 22 de julio de 1982, para proveer en propiedad cuatro plazas de auxiliar de Administración General, la misma se eleva a definitiva.
- 2. Tribunal calificador. La composición del Tribunal calificador, según la base 5.ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Ramón Lago Freire.

Vocales: Doña María Victoria González Blanco, como titular, y don José Luis Echevarría Arce, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Belarmino García García, como titular, y don Luis Angel Pérez Torre, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación. Doña Carmen Meruelo Alcega, como titular, y doña Marta Tortajada Larrauri, como suplente, técnicos de Administración General, que actuarán de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 11 de noviembre de 1982 y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos, que deberán venir provistos de máquina de escribir, no eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa,

contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 29 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de técnico de Administración general. (C. M. P. 28 de septiembre de 1982).

- 1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 12 de julio de 1982, y «Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto de 1982, para proveer en propiedad una plaza de técnico de Administración General, la misma se eleva a definitiva.
- 2. Tribunal calificador. La composición del Tribunal calificador, según la base 5.ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don Emilio de Mier Pérez.

Vocales: Don Carlos Fernández Sanjurjo, como titular, y don Jesús Lobato de Blas, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Belarmino García García, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación. Don José Javier Abad Pérez, como titular, y don David Gómez Escagedo, como su-

plente, en representación de la Abogacía del Estado en la provincia. Don José Ramón Lago Freire, presidente de la Comisión Informativa de Personal.

Secretario: Doña Marta Tortajada Larrauri, como titular, y como suplente, doña María del Car-

men Meruelo Alcega.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 18 de noviembre de 1982 y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los as-

pirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas

previstas por la Ley.

Torrelavega, 29 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer tres piazas de ayudantes de oficios (C. M. P. 28 de septiembre de 1982).

- 1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 7 de julio de 1982, para proveer en propiedad tres plazas de ayudantes de oficios, la misma se eleva a definitiva.
- 2. Tribunal calificador. La composición del Tribunal califi-

convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don José Ramón

Lago Freire.

Vocales: Don Arturo Téllez Téllez, como titular, y don Carlos de Miguel González, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Belarmino García García, como titular, y don José Domínguez Medina, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Julio González Alloza, como titular, y don Manuel Gutiérrez Gómez, como suplente, jefes del servicio.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario general de la Corporación, como titular, y don Luis Pérez-Carral Llarena, oficial ma-

vor, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 21 de octubre de 1982 y hora de las diez, en el salón de actos del Mercado Nacional de Ganados, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 29 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

En sesión celebrada por el cador, según la base 5.ª de la Ayuntamiento Pleno el día 13 de

septiembre de 1982, se aprobó el presupuesto de inversiones para 1982, por un importe de 21.746.000 pesetas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. se expone al público por espacio de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

En caso de no producirse reclamaciones, este presupuesto se convertirá en definitivo.

Resumen por capítulos

Estado de ingresos:

Capítulo VII, 11.746.000 pesetas.

Capítulo IX, 10.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 21.746.000 pesetas.

Estado de gastos:

Capítulo VI, 21.746.000 pesetas. Total gastos, 21.746.000 pesetas.

Vega de Pas, 7 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.492

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Arenas de Iguña n.º 2.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS	
	Ptas.
Número suelto del día Id. del año en curso Id. de años anteriores Separata, por hoja Suscripciones anuales Id. semestrales Id. trimestrales	17 22 33 7 1.870 990 696
Anuncios e inserciones:	9
Por palabra	8.250
Por plana entera Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas Id. Id. de 2 columnas	49 81
(El pago de las inserciones s	e veri-

ficará por adelantado)